

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CONSEJO BRITÁNICO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS"**

La Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos (la Secretaría) y el Consejo Británico del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (el Consejo Británico), en adelante denominados "Las Partes";

**INTERESADOS** en fomentar la ayuda mutua y el intercambio de información en áreas de interés en escuelas y en instituciones de educación básica;

**DESEANDO** apoyar el desarrollo de capacitación asistida, investigación conjunta y alianzas estratégicas en áreas de interés para los participantes, particularmente en el área de capacitación y certificación de profesores para la enseñanza del inglés

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I**  
**Objetivo**

El objetivo del presente Acuerdo consiste en establecer las bases de colaboración entre las Partes para implementar el Proyecto de "Capacitación y Certificación en Dominio del Idioma Inglés" ("el Proyecto") dirigido a hasta 300 (trescientos) docentes de escuelas telesecundarias del Estado de Guanajuato para continuar con el fortalecimiento en dominio del idioma, para que el nivel adquirido en la primera etapa sea incrementado, beneficiando la impartición de la asignatura Segunda Lengua Inglés con calidad y herramientas de acuerdo a las necesidades del alumnado.

**ARTÍCULO II**  
**Implementación del Proyecto**

Para la implementación del Proyecto, el Consejo Británico se compromete a:

- A) Proveer la plataforma virtual para el desarrollo del objetivo del presente Instrumento, en la que se aplicará el examen diagnóstico, el curso en línea LEP (Learn English Pathways) y el examen con fines de certificación.
- B) Asignar a cada docente una clave de acceso para ingresar al portal del Consejo Británico para la aplicación en línea a los docentes de escuelas telesecundarias del Estado de Guanajuato inscritos por primera vez al Programa para el cual el docente tendrá solamente una oportunidad durante una hora de tiempo.

- C) Ubicar al docente de nuevo ingreso, de acuerdo con los resultados del examen diagnóstico, en uno de los ocho niveles del programa Learn English Pathways (LEP) referente al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

Nivel	
A0	Elementary 1 (Elemental 1)
A1	Elementary 2 (Elemental 2)
A2	Pre-intermediate (Pre-intermedio 1)
A2	Pre-intermediate (Pre-intermedio 2)
B1	Intermediate 1 (Intermedio 1)
B1	Intermediate 2 (Intermedio 2)
B2	Upper-intermediate 1 (Intermedio superior 1)
B2	Upper-intermediate 2 (Intermedio superior 2)

- D) Los docentes que continúan se registrarán en el nivel inmediato superior.
- E) Notificar al Jefe del Departamento de Fomento a la Segunda Lengua, mediante reporte electrónico en formato PDF, la ubicación de cada docente de primer ingreso evaluado en nivel de inglés.
- F) Impartir el curso Learn English Pathways (LEP) a trescientos (300) docentes de escuelas telesecundarias del Estado de Guanajuato, en el nivel en que se haya ubicado el docente en el diagnóstico del Learn English Pathways (LEP) y a aquellos que ya cuentan con un módulo acreditado para continuar su formación en el siguiente nivel. El curso será de modalidad semi-presencial, se impartirá a través de cinco (5) sesiones de siete (7) horas cada una, y setenta y cinco (75) horas de estudio en línea, para lo que se establecerán las acciones necesarias en la coordinación logística para la impartición de las sesiones presenciales.

Cada uno de los ocho niveles que integran el Learn English Pathways (LEP) se dividirá en seis (6) unidades temáticas, en las que el docente trabajará las funciones de la lengua, el vocabulario, las estructuras gramaticales y los modos de interactuar que típicamente se vinculan al tema de cada unidad:

Unidad	Elemental 1	Elemental 2	Pre-intermedio 1	Pre-intermedio 2	Intermedio 1	Intermedio 2	Intermedio superior 1	Intermedio superior 2
1	People	Home	Telling about yourself	Travel experiences	Meeting people	Tourism	Distance learning	The world of work
2	Work and study	Changes	Lifestyles	Entertainment	Shopping	Disasters and emergencies	Festivals	Adventure and exploration
3	Places	Feeling good	Jobs	Shopping and fashion	Travel	Hotels	The Media	Finding accommodation

4	Free time	Our world	Cities	Technology	Banks	Communication	Crime and the Law	The unexplained
5	Travel	Culture	Stories from history	Change	Tourism	Eating	Sports, health and fitness	Entertainment
6	Consolidación e integración de gramática y vocabulario							

G) Proveer los siguientes servicios en la plataforma, a fin de facilitar al docente el desarrollo exitoso del curso:

- Foros (Académicos y sociales)
- Glosarios
- Chats (en plataforma)
- Wikis
- Cuestionarios
- Encuestas
- Material de lectura (PDF)
- Recursos (web-links)
- Ejercicios
- Reflexiones
- Tareas
- Envío de trabajos en línea

H) Entregar un informe parcial en el mes de septiembre de 2018, en el que se refiera a los docentes atendidos a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo; y un informe final a entregar en el mes de noviembre de 2018 en el que se refiera a los docentes atendidos a partir del mes de septiembre; ambos informes comprenderán los siguientes conceptos:

- Resultados de la aplicación del examen diagnóstico de los docentes de nuevo ingreso.
- Dropouts (docentes sin actividad en línea) y asistencia del docente a las sesiones virtuales, y listas de asistencia originales con firma autógrafa de las sesiones presenciales.
- Reporte general del desarrollo del curso Learn English Pathways (LEP).
- Resultados del desarrollo y evaluación del curso Learn English Pathways (LEP) con porcentaje de aprobación del curso y desarrollo de actividades de los docentes participantes.
- Constancias de acreditación a los docentes que cuenten con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a curso presencial (no se considerará la figura de "retardos") y que completen el nivel (resultado del diagnóstico), en la plataforma y así cubrir las horas de trabajo en línea (auto dirigido).

- I) Aplicar un examen en línea con fines de certificación de competencias lingüísticas a través del instrumento Aptis, dirigido a hasta trescientos (300) docentes de escuelas telesecundarias del Estado de Guanajuato, que hayan concluido satisfactoriamente el curso Learn English Pathways (LEP).
- J) Entregar, después de la evaluación de los exámenes aplicados con fines de certificación, los certificados de los docentes a partir de los resultados generados, toda vez que el Consejo Británico así lo requiere dada la naturaleza del documento.
- K) El Consejo Británico no cederá los derechos y obligaciones derivados de este Acuerdo sin el consentimiento expreso de la Secretaría.

### ARTÍCULO III Protección de la Información

Las Partes protegerán la información intercambiada en el marco del presente Acuerdo, por lo que no podrán transmitirla a terceros, sin la previa autorización de la Parte que la proveyó.

### ARTÍCULO IV Propiedad Intelectual

El Consejo Británico es propietario del material didáctico, bibliográfico y demás documentos que utilice para la implementación del Proyecto estando de acuerdo en que los resultados y productos derivados de los cursos serán propiedad de la Secretaría.

### ARTÍCULO V Financiamiento

La Secretaría aportará la cantidad total de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos en los que incurra el Consejo Británico con motivo de la implementación del Proyecto.

Dicha cantidad se entregará al Consejo de la siguiente manera, una primera ministración por la cantidad de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) previa entrega del informe parcial como lo refiere el inciso H del Artículo II, y una segunda ministración por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) previa entrega del informe final y los certificados, como lo refieren los incisos H y J del Artículo II del presente Acuerdo.

La contribución efectuada por la Secretaría no será utilizada para cubrir los gastos derivados de equipo, materiales, insumos, hospedaje, transportación, organización, dirección técnica y administrativa, prestaciones sociales, laborales, fiscales, financieras y todos los demás gastos que se originen como resultado de la implementación del presente Instrumento.

**ARTÍCULO VI**  
**Relación Laboral**

El personal comisionado por cada una de las Partes para llevar a cabo actividades de cooperación continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Otra, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario.

**ARTÍCULO VII**  
**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, será resuelta por las Partes de común acuerdo.

**ARTÍCULO VIII**  
**Disposiciones Finales**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de firma del presente y continuará vigente hasta la conclusión del Programa o a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Instrumento en cualquier momento. En caso de terminación anticipada, la Secretaría cubrirá los gastos pendientes en que haya incurrido el Consejo Británico, sin sobrepasar el financiamiento establecido en el Artículo V. Todos los importes no utilizados o no comprometidos serán reembolsados por el Consejo Británico a la Secretaría dentro de un periodo de treinta (30) días hábiles posterior a la fecha efectiva de terminación, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de las mismas.

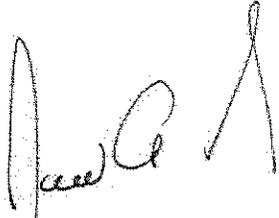
Firmado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 26 de julio de dos mil dieciocho. En dos ejemplares originales en idioma español siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

  
EUSEBIO VEGA PÉREZ  
SECRETARIO

**POR EL CONSEJO BRITÁNICO DEL  
REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E  
IRLANDA DEL NORTE**

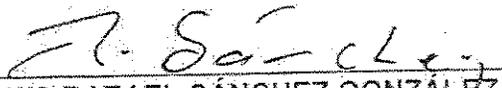
  
KEVIN RODERICK MACKENZIE  
DIRECTOR GENERAL



---

JOSÉ ABEL ARTEAGA SÁNCHEZ  
SUBSECRETARIO PARA EL  
DESARROLLO EDUCATIVO

Responsable de seguimiento



---

LUIS RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
COMUNIDAD EDUCATIVA

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Británico del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de fecha 26 de julio de 2018.